

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a JOSÉ ORLANDO CUBILLOS JARAMILLO y JUAN CARLOS CUBILLOS GALLEGO, radicada al 2024-00007-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 29 de febrero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0136

Viterbo, Caldas, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución de BANCO AGARIO DE COLOMBIA S. A., frente a JOSÉ ORLANDO CUBILLOS JARAMILLO y JUAN CARLOS CUBILLOS GALLEGO, radicada al 2024-00007-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados en cuentas por la parte demandada.

Se ha recibe respuesta de las siguientes entidades: Bancolombia, informa que el señor CUBILLOS GALLEGO, no tiene vínculos allí. El Banco Davivienda ha inscrito la medida sobre las cuentas del señor CUBILLOS GALLEGO, las cuales gozan de beneficio de inembargable y el señor CUBILLOS JARAMILLO no tiene productos comerciales allí.

Por lo tanto, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 033 del 4/3/2024



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO